

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 5, 37, fracción I y 64 Cuater, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS 2018”**

**1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO), a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) mediante, la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, que se auxiliara de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos es la responsable de la implementación del Programa Comedores Públicos 2018 (PCP).

**2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores de Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y de la perspectiva de género de la entidad. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018, mismos que buscan consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEP 2016-2018) ), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

A continuación se desglosa cada alineación programática del Programa Comedores Públicos.

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>de Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Línea de acción</b>
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	A.O.1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	L.A. 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia

A.O.6 Alimentación	<p>corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p> <p>O.2. Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.</p>	<p>M.1 Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en la Ciudad de México.</p>	<p>física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p> <p>L.A. 1 Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.</p> <p>L.A. 2 Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.</p> <p>L.A. 3 Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.</p>
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013 - 2018**

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades de los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Reforzar y desarrollar programas de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

		Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de “Ciudad Amigable”.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.
	O.2 Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	M.S.C. 1 Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	L.A 2 Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
A.O. 5. Alimentación	O.1 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M.S.C Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México.	L.A.2 Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.
	O.2 Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índice de marginación medio, alto y muy alto.	M.S.C. Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación.	L.A.1 Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.

<b>Indicador Institucional</b>	<b>Meta</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Unidad</b>	<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>	<b>Política Pública Institucional</b>
I.I. 3. Programa Comedores Públicos	Instalar y operar 60 comedores públicos al 2018.	Comedores Públicos instalados y en operación.	Número de comedores públicos instalados y en operación al periodo.	Número/comedores.	59 del año 2015.	60	La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la consolidación de comedores públicos gratuitos, garantizará el derecho a la alimentación de la población del Distrito Federal, que brindan atención a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el periodo 2013-2018.

#### **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Política Pública</b>
O.2. Salud integral a niñas y mujeres.	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.2.15. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más.

#### **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)**

<b>Objetivo General</b>	<b>Eje</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Línea de acción 2018</b>	<b>Meta 2018</b>	
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1	Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2	Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente

E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación
----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

### Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
7 Derecho a la alimentación	<p><b>O.E. 7.1.</b> Reorientar los programas sociales alimentarios hacia el cumplimiento del derecho a la alimentación</p> <p><b>O.E. 7.6.</b> Generar contrapesos adecuados desde la sociedad civil que apoyen la reorientación de la política pública alimentaria hacia la garantía del derecho a la alimentación adecuada</p>	<p><b>E. 106.</b> Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación</p> <p><b>E. 121.</b> Elaborar la Ley y el Programa del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México</p>	<p><b>M. 106.</b> Al menos 30% de los programas alineados.</p> <p><b>M. 121.1.</b> Un proyecto de Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México</p>

### Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible

#### Objetivo

**O.2** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

#### Meta

**M. 2.1** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

## 3. DIAGNÓSTICO

### 3.1. ANTECEDENTES

El 16 de marzo de 2009, se implementó el Programa Comedores Públicos, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en unidades territoriales preferentemente en aquellas clasificadas como media, alta o muy alta marginación o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

En el año 2014, se inició la instalación de comedores emergentes para garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas en caso de contingencia tales como inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas. En 2017 se implementaron los comedores móviles emergentes para brindar mayor calidad en la atención para el cumplimiento del derecho a la alimentación en caso de contingencia.

Mediante la información arrojada en el Sistema de Información Básica de Asistencia e Integración Social (SIBAIS). Como parte de los procesos del Programa Social, en 2017, el programa entregó raciones en un total de 2 millones 305 mil.960, de las cuales se desglosa en comedores emergentes 335 mil 695 raciones y lo que comprende de campaña de invierno de los meses de noviembre y diciembre 56 mil 050, lo que ha incrementado el número de raciones de alimento que brinda el Programa Social mediante las diferentes acciones que genera el Instituto.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la última medición de la pobreza de 2016, así como su evolución desde 2010. En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, se observa una baja porcentual y en el número de personas de ella durante el periodo de 2010 a 2016, los resultados a nivel nacional son los siguientes:

**Medición de la carencia por acceso a la alimentación en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2016**

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
<b>Carencia por acceso a la alimentación</b>	24.8	23.3	23.4	20.1	28,439,754	27,352,215	27,990,796	24,594,110

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Por otro lado, en la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación ha tenido bajas entre 2010-2016, lo que representa 4 mil 597 personas más que padecen esta carencia.

**Medición de la carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2010-2016.**

	Porcentaje				Número de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
<b>Carencia por acceso a la alimentación</b>	15.5	13.0	11.7	11.5	1,381,265	1,157,516	1,031,502	1,014,217

Fuente: CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), del total de hogares en el país el 70% de ellos se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa.

La encuesta también proporciona que en los niños menores de 5 años el 2.8% presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% emaciación. La mayor prevalencia de anemia en infantes mexicanos (38%) se observó en la población de 12 a 23 meses de edad; en la población menor de 5 años fue del 23.3%; en mujeres fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

**3.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL**

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 se establece que “En La Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”.

Respecto a la situación alimentaria, de acuerdo con el Informe de CONEVAL, en la Ciudad de México se logró disminuir 0.2% de 2014 a 2016 el porcentaje de personas con carencia por acceso a alimentación, al pasar de 11.7% a 11.5%. Esto equivale a 17,285 mil personas que dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación.

El combate de la carencia alimentaria a través de la entrega de raciones alimentarias gratuitas o a un bajo costo en comedores que reciben apoyo gubernamental es un esquema que se puede encontrar en varias partes del mundo. Por ejemplo, el gobierno de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, implementa el Programa Comedores Comunitarios (<http://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/134208/programas-proyectos-avances-y-beneficiarios-comedores-comunitarios/>), cuyo objetivo es revertir la inseguridad alimentaria en la ciudad a través del otorgamiento de raciones de comida diarias gratuitas. Tras el éxito que ha tenido el Programa, para 2017 su presupuesto tuvo un incremento de 400%. No obstante, cabe recalcar que Calí aún no cuenta con una política pública municipal para la seguridad alimentaria y nutricional.

En México, a nivel federal se cuenta con los comedores comunitarios, que tienen como objetivo mejorar las condiciones de acceso a la alimentación de la población más vulnerable, a través de raciones alimentarias a bajo costo.

Asimismo, a nivel local, el gobierno de la CDMX cuenta tanto con los Comedores Comunitarios que opera esta Secretaría (<http://www.sds.cdmx.gob.mx/programas/programa/comedorescomunitarios>) así como los Comedores Populares a cargo del DIF CDMX (<http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-comedores-populares>). Ambos buscan combatir la inseguridad alimentaria presente en grupos vulnerables, con la diferencia de que ambos cobran una pequeña cuota de recuperación, en tanto que el Programa de Comedores Públicos es gratuito.

**3.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL****Población Potencial**

La población potencial del programa son las personas residentes en la Ciudad de México que presentan carencia en el acceso a la alimentación que, de acuerdo a CONEVAL, en 2016 la cifra ascendía a 1, 014,217 personas.

### **Población objetivo**

La población objetivo es aquella que habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

### **Población Derechohabiente**

La población derechohabiente del programa son las personas residentes de la Ciudad de México de unidades territoriales clasificadas preferentemente como de media, alta y muy alta marginación, en Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, y las personas que asisten a los Comedores Públicos.

El Programa Comedores Públicos, acorde al artículo II “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, brinda atención prioritaria a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

## **4. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, , Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 17 de septiembre de 2009, y a la Ley de Comedores Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX el 26 de junio de 2017. Bajo este marco jurídico, el Programa forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños, Fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.
2. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.
3. Promover la salud alimentaria de las y los derechohabientes del Programa a través de pláticas, actividades lúdicas o recreativas, entre otras.
4. Promover una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.
5. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación.
6. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2018 al 28 de febrero del 2019, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) o ante contingencias provocadas por la naturaleza o por el ser humano, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
7. Instalar comedores emergentes en casos de contingencia, tales como inundaciones, sismos, incendios o condiciones climatológicas extremas.

### **4.3. ALCANCES**

Este programa otorga transferencias materiales mediante la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente, e inocuo y gratuito para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas

preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

## 5. METAS FÍSICAS

Suministrar durante 2018 al menos 3 millones 500 mil raciones de alimento adecuado, suficiente, sostenible e inocuo y gratuito a por lo menos a 25 mil personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Mantener los 54 comedores existentes, incrementando las posibilidades de acceso a la alimentación.

El Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que para la instalación de los comedores se da prioridad a aquellas unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México. Además, se brinda atención prioritaria a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.

## 6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018 es de \$85,875,871.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 7.1. DIFUSIÓN

La difusión de los Comedores Públicos estará a cargo de la DGIASIS, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, se dará a conocer el programa y sus requisitos de acceso así como el directorio en donde se encuentran instalados los comedores públicos será en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>. También se dará información en el teléfono 5741-3498 ext. 144 o en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06800, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

### 7.2. REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito y solicitar a la persona responsable del Comedor Público su incorporación al Programa Social.
2. La persona derechohabiente deberá proporcionar datos generales (nombre, seudónimo, edad, sexo, actividad que realiza en la colonia, firma o huella digital) para el llenado de la "Cédula de Derechohabiente" del comedor público.
3. En ningún caso se solicitarán documentos personales (acta de nacimiento, INE, comprobante de domicilio).

### Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público

En caso de que alguna persona u organización esté interesada en la apertura de un comedor público, ésta puede hacerlo a través del siguiente procedimiento:

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la DGIASIS ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, Tel.57413498 Ext.144, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de derechohabientes y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público.
2. Para la asignación de un Comedor Público Emergente durante la temporada invernal, se requiere asignar por parte del solicitante, dos responsables del comedor, mismos que se encargarán de cumplir con el proceso y requisitos de acceso a los comedores. La solicitud de apertura para los Comedores de este tipo se deberá renovar, preferentemente, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2018.

3. En el caso de la aceptación de solicitud para operar un Comedor Público y Público Emergente se firmará la Carta Compromiso correspondiente, en la cual se estipularán las actividades a realizar dentro del comedor, la temporalidad y las condiciones en que se operará, lo anterior deberá ser firmado por los solicitantes del comedor público y por los representantes de la DGIASIS.

4. Para la instalación de Comedores Públicos y Emergentes propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, el espacio para la instalación deberá tener como mínimo los siguientes requisitos : paredes y techo firmes, servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio) rampa para el acceso a personas con alguna discapacidad, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda al espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno de la Ciudad de México en un perímetro menor a 1 km entre otros; así mismo todo esto se tomara a consideración, para aperturar un comedor siempre y cuando existan recursos disponibles, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.

### **7.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a solicitud de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos de la CDMX, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Cuando el derechohabiente llegue al Comedor Pública deberá llenar la “Cédula de Derechohabiente” directamente con las y los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención en los comedores públicos será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día.

En caso de que algún derechohabiente sea una persona con enfermedad grave o discapacidad y no pueda acudir al Comedor Público, podrá solicitar el servicio para llevar. Previo a la entrega del servicio, personal de la DGIASIS realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud para autorizar la entrega del alimento.

Todas las “Cédulas de Derechohabiente” deberán ir firmadas o en su caso marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.

En caso de que el comedor no pueda prestar las medidas de seguridad necesarias debido a inclemencias climatológicas, fumigación del espacio, entre otros, se brindará el servicio para llevar. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional definirá los horarios y el procedimiento de acceso.

Durante la temporada invernal, en contingencia climática o en contingencias provocadas por el ser humano, el personal de la DGIASIS determinará los Requisitos de Acceso, previo a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brinda el Programa Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Todos los datos obtenidos de los comedores públicos serán sistematizados para su correcto resguardo y utilización en la toma de decisiones interinstitucionales y resguardados en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### **7.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional podrá cerrar o reubicar el comedor público en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos de los Comedores Públicos con fines distintos (políticos, personal entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las Leyes aplicables para este Programa, en la Carta Compromiso, por actos discriminatorios, quejas frecuentes sobre el trato del personal o de las y los dueños del predio, en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, término del comodato, entre otros.); así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor y la seguridad de las personas derechohabientes y que prestan sus servicios en estos. Asimismo, se sancionará a las personas involucradas conforme a la normatividad vigente.

Las personas derechohabientes deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y hacia las personas derechohabientes.

A la persona derechohabiente cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que acudan al comedor público e incumplan con el Reglamento Interno para la operación del comedor frecuentemente, se le suspenderá el servicio por 3 días consecutivos, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad e integración comunitaria.

En el supuesto de que la persona derechohabiente reincida en esa u otra conducta que agrede física o moralmente a las personas que acudan al Comedor Público, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicha persona la oportunidad de reincorporarse al Programa Social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y modifique su conducta. Tales sesiones podrán ser impartidas por personal de la DGIASIS, otras dependencias, instituciones académicas, voluntarios u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas derechohabientes de los Comedores Públicos.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **8.1 OPERACIÓN**

El Programa Social será implementado mediante la operación de los Comedores Públicos y Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal, contingencia climática, meteorológica, o por contingencias provocadas por el ser humano.

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

Al llenar la Cédula de Derechohabiente, el personal asignado al Comedor Público proporcionará a la persona solicitante un número de folio anual, el cual servirá para posteriores visitas al comedor, ya que la persona encargada solicitará dicho número de folio o su nombre completo para registrar su asistencia y solicitud del día. El personal asignado al Comedor Público le proporcionará la ración de alimento gratuito, adecuado, suficiente sostenible e inocuo solicitado.

Toda ración de alimento solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos debidamente justificados, ser persona adulta mayor de 60 años, padecer alguna discapacidad que le dificulte el traslado al comedor o por estudiar en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria medio superior) de tiempo completo, ampliado o en el turno vespertino debidamente justificados, donde se designe una persona suplente para acudir por la ración de alimento.

En la instalación de Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal, en contingencia climática o contingencias provocadas por el ser humano, las y los Prestadores de Servicios de DGIASIS definirán los horarios y el procedimiento de acceso para brindar el servicio oportunamente. Bajo estos supuestos, estos Comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida o cena a las y los derechohabientes que así lo soliciten.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán asistir en cualquier momento a los comedores públicos, previo aviso a la DGIASIS, a observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación. El manejo y trato que se dé a todos los datos personales y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten la contienda electoral.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder al programa comedores públicos, serán totalmente gratuitos.

### **8.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión del Programa Comedores Públicos, estará a cargo de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales mediante el responsable del Programa y de los diferentes Prestadores de Servicios Enlaces para dicha actividad.

El responsable del Programa Social así como la JUD de Programas Especiales programarán permanentemente visitas de supervisión a las diferentes áreas que conforman el Programa con el fin de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y la correcta operación de los mismos, así también, organizarán la aplicación de la “Cédula de Calidad y Satisfacción” diseñadas para conocer la opinión directa de las y los derechohabientes. Por último, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de las y los derechohabientes, las cuales serán sistematizadas y se dará seguimiento a través del indicador establecido en la matriz de indicadores de resultados.

De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.

Con la finalidad de supervisar continuamente el servicio que brindan los comedores, las y los enlaces de supervisión elaborarán un calendario mensual.

Las personas Prestadoras de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificarán todos los días que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a las personas derechohabientes.

Todos los días, las personas Prestadoras de Servicios responsables de Comedores Públicos entregarán la “Lista de Asistencia de Derechohabientes” y en su caso, las “Cedulas de Derechohabientes”, del día anterior a la persona operadora de ruta para que sean entregados a la persona Prestadora de Servicios Enlace de Captura.

Es responsabilidad de las personas Prestadoras de Servicios Responsables de Comedores Públicos, verificar el estado del Comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario, deberá reportarlo a la persona responsable del Programa Social.

Las personas Prestadoras de Servicios Responsables de Comedores Públicos deberán documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será su obligación notificar a las personas Prestadoras de Servicios Enlace de supervisión a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.

La persona Prestadora de Servicios Enlaces de supervisión realizará supervisiones periódicas a las Cocinas destinadas a la preparación de alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.

La persona Prestadora de Servicios Enlaces de supervisión realizará supervisiones periódicas a las rutas de reparto, para verificar su operación y apego a la normatividad de acuerdo al reglamento de tránsito.

La persona Prestadora de Servicios Enlace de Supervisión entregará un reporte semanal para la detección oportuna de los problemas, quejas o corrección de los mismos que surgen en la operación del Programa Social.

Con la finalidad de supervisar continuamente el servicio que brindan los comedores, los enlaces de supervisión elaborarán un calendario mensual y la semaforización de atención prioritaria a los que se encuentran como focos rojos. Se tomarán 15 días para la detección oportuna de los problemas y 15 días más para atender el problema.

A la persona que sea sorprendida (Enlace y Auxiliares de Cocina, Enlace y conductores de ruta, Enlace y Auxiliar de Comedor, entre otros.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio sin una justificación aparente. Así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en las presentes Reglas de Operación, en las leyes aplicables para este Programa, en la Carta Compromiso o el Reglamento Interno para la operación del comedor o por algún acto discriminatorio, será dado de baja inmediatamente de la operación de los Comedores Públicos.

Las y los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión y evaluación, previo aviso a la DGIASIS. Tendrán voz pero no voto.

## **9. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Cualquier persona derechohabiente podrá presentar su queja a través de las siguientes modalidades:

- a) De manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas en el teléfono 5741-3498 ext. 144, y viernes de 9:00 a 15:00 horas. La queja, inconformidad o sugerencia debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor Público, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista en cada Comedor Público.
- c) Se podrá interponer queja, inconformidad o sugerencia, mediante las personas Prestadoras de Servicios Enlaces de supervisión del Programa Social.

La DGIASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, de forma escrita, y se tomarán las medidas pertinentes a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja en los 20 días hábiles antes referidos, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría Interna de la Ciudad de México.

En el caso de que la persona refiera haber sufrido alguna discriminación en la implementación de estas Reglas de Operación, podrá acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ya mencionada, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o directamente a las oficinas del Consejo para Prevenir y Erradicar la discriminación ubicado en Calle General Prim No. 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010 de 9:00 a 16:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los mecanismos para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

## **10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos acceso así como el directorio en donde se encuentran instalados los comedores públicos será en las páginas de internet de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> para que las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales clasificadas preferentemente como media, alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, en las periferias de los hospitales públicos, en los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.

Las personas solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona o derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

## **11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES**

### **11.1. EVALUACIÓN**

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Evaluación Interna será realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de la “Cédula de Calidad y Satisfacción”, orientada a determinar la valoración o percepción que tienen las personas derechohabientes acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por los Comedores Públicos.

### **11.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población derechohabiente, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del Programa Social, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desegregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
FIN	Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria mediante la entrega gratuita de alimentos a las personas que habitan o transitan en la CDMX	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas en el año t respecto al anterior	(Número de raciones alimenticias entregadas en 2018) / (número de raciones alimenticias entregadas en 2017) - 1 * 100	Eficacia	Raciones de alimento	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) <a href="http://www.sideso.cdmx.gob.mx">www.sideso.cdmx.gob.mx</a>	JUD de Planeación	Las personas acceden a los mínimos de bienestar social. Dependiendo del tipo de servicio de la ración que se les brinda	20 %
	Las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales preferentemente medio alto y muy alto grado de marginación de la CDMX, cuentan con una alternativa que les permite su acceso al derecho a la alimentación.	Porcentaje de personas derechohabientes que asisten a los comedores en el año t respecto al número de personas derechohabientes programadas en el año t	(Número de personas derechohabientes que asisten a los comedores en 2018) / (número de personas derechohabientes programadas en 2018) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Edad Sexo Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) <a href="http://www.sideso.cdmx.gob.mx">www.sideso.cdmx.gob.mx</a>	JUD de Planeación	Personas derechohabientes asisten a los comedores públicos a solicitar el servicio	90 %
COMPONENTES	Comedores públicos gratuitos instalados en la CDMX	Ampliación de la cobertura de los comedores instalados en la CDMX en el año t respecto al año anterior	Número de comedores instalados en 2018) / (número de comedores instalados en año 2017)-1)*100	Eficiencia	Comedores instalados	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS) <a href="http://www.sideso.cdmx.gob.mx">www.sideso.cdmx.gob.mx</a>	JUD de Planeación	La ciudadanía participa en la instalación de comedores públicos en zonas catalogadas como marginación	5 %

	Raciones de comida entregadas en los comedores públicos instalados	Porcentaje de raciones alimenticias otorgadas respecto al número de raciones alimenticias programadas en el año	Número de raciones entregadas en 2018) / (número de raciones programadas en 2018) * 100	Eficiencia	Raciones de alimento gratuito	Demarcación territorial	Padrón de beneficiarios Sistema de Información Básica de Asistencia Social (SIBAIS)w w.sideso.cd mx.gob.mx	JUD de Planeación	Las personas asisten a los comedores para solicitar el servicio	90 %
<b>ACTIVIDADES</b>	Promoción de talleres capacitación en materia de manejo de alimentos, primeros auxilios trato igualitario y no discriminación	Porcentaje de talleres de capacitación realizados en el año t respecto al número de talleres de capacitación programados	(Número de talleres de capacitación impartidos en 2018) / (número de talleres de capacitación programados en 2018) *100	Eficiencia	Capacitación	Por personal capacitado	Reporte de actividades	JUD de Planeación	Las instituciones apoyan con los talleres de capacitación para el buen desarrollo del programa social	90 %
	Atención a quejas de las personas derechohabientes en relación al servicio.	Porcentaje de atención a las quejas del servicio presentadas por las personas derechohabientes.	Número de quejas atendidas en 2018 / (número de quejas recibidas en 2018) * 100	Eficiencia	Supervisión	Demarcación territorial	Reporte de actividades	JUD de Planeación	Las personas derechohabientes presentan quejas respecto al servicio	80 %

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Social serán reportados por la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS, de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## 12. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias y Órganos, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general y personas interesadas podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del Derecho a la Alimentación. Dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
			Voluntariado que con previa capacitación podrán apoyar en la entrega de raciones de alimento e incluso en el lavado de trastes.
Derechohabiente		Individual	Llenado de cédula de calidad y satisfacción diseñada para conocer la opinión directa de las personas derechohabientes ha cerca del servicio brindado.
	Implementación		Facilitar espacios para la instalación y operación de los comedores públicos o medios de transportes para el traslado de insumos o alimentos, donando recursos económicos o materiales, brindando actividades lúdicas recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a las y los derechohabientes de los comedores públicos, o expresando sugerencias que permiten mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio.
Sociedad Civil Organizada		Colectiva	
Contralores Ciudadanos.	Implementación, Evaluación	Individual	Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### 13. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Para contribuir en la ampliación de servicios sociales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales clasificadas como media alta y muy alta marginación de la Ciudad de México, se realiza una amplia articulación con otros programas y acciones sociales implementados por la DGIASIS.

De manera general, se trabaja cordialmente con el sector público y privado de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las y los derechohabientes del programa comedores públicos.

A continuación se muestra las acciones sociales que se llevan a cabo dentro del Programa Comedores Públicos:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)	DGIASIS	Promueve acciones en materia de salud, nutrición y actividades lúdicas-recreativas, canalizaciones a las diferentes OSC, a beneficio de las personas asistentes a los comedores públicos	En la ejecución de los proyectos que comprende de abril a noviembre del 2018
Centro de Servicios Sociales (CSS) dependiente del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIC)	DGIASIS	Apoya en la alimentación (desayuno, comida y cena) de las personas derechohabientes que se encuentran dentro del CSS	Implementación 2018
Centros de Asistencia e Integración Social CAIS	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno, comida y cena) de las personas beneficiarias que se encuentran en los CAIS	Implementación 2018
Hogar CDMX	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno y comida) de las personas que se encuentran en la etapa de inserción social	Implementación 2018
Niñas y Niños fuera de peligro	DGIASIS	Colabora en la alimentación (desayuno y comida) de las niñas y niños que se encuentran en el Centro de Día	Implementación 2018

Registro Extemporáneo de Actas de Nacimiento	DGIASIS	Mediante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se realiza el trámite y obtención de documentos oficiales.	Implementación 2018
----------------------------------------------	---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

#### 14. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Comedores Públicos de la Ciudad de México fue aprobado en la primera sesión ordinaria 2018 del Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa Social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por sexo, edad, delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa Social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### 15. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTA

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa Social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### 16. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente, ya sea en reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el Padrón de Personas Derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Asistencia e Integración Social, entregará el respectivo padrón en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, publicará el formato y bases abiertas, de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de derechohabientes de cada uno de sus programas sociales a través de sus páginas web <http://www.sds.cdmx.gob.mx/> y <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/>, así como en la plataforma nacional de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 29 de enero de 2018

(Firma)

---

**Mtro. Héctor Maldonado San Germán**  
**Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social**

---